



Facultad de
Educación
CIUDAD REAL

NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA ASISTENCIA A CONGRESOS, PUBLICACIONES Y TRADUCCIONES

Congresos

- La cuantía máxima de cada ayuda será de 300 €.
- Para tener derecho a la ayuda se ha de presentar comunicación o póster relacionado con áreas de conocimiento afines a la Facultad.
- La ayuda se destinará a cubrir los gastos de inscripción y/o los derivados del desplazamiento y alojamiento.
- El pago de la inscripción, una vez concedida la ayuda, debe gestionarlo la Facultad y no el solicitante. Los gastos derivados del transporte y alojamiento se justificarán mediante una comisión de servicios.
- Se atenderá en primer lugar la primera petición de cada solicitante a lo largo del periodo anual. En el caso de que sobran fondos se atenderá una segunda petición.

Edición de artículos

- La ayuda está destinada a cubrir las tasas de procesamiento de artículos de revistas científicas.
- La cuantía máxima de cada ayuda será de 300 euros, se podrá incrementar en el caso de revistas de alto índice de impacto.
- A la solicitud se adjuntará documento pdf del artículo y carta de aceptación de la revista.



Facultad de
Educación
CIUDAD REAL

Revisión de la traducción de un artículo

- La cuantía máxima de cada ayuda será de 200 euros.
- Se atenderá en primer lugar la primera petición de cada solicitante. En el caso de que sobran fondos se atenderá una segunda petición.
- A la solicitud se adjuntará documento pdf del trabajo.

Publicación de libros

- La cuantía máxima de cada ayuda será de 300 euros,
- Se deberá acreditar el ISBN y factura de la editorial. El pago se realizará directamente a la editorial.
- Se atenderá en primer lugar la primera petición de cada solicitante. En caso de que sobra dinero se atendería a una segunda petición.

En todos los casos se presentará factura a nombre de la Facultad, indicando el CIF de la UCLM (Q-1368009-E).